



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá, Quindío enero doce (12) de dos mil veintitrés (2023)

Interlocutorio 02.10.20.115-270-30-11
Radicación 631304003001-2015-00195-00

Puestos a disposición del proceso nuevas sumas de dineros para pago, procedemos a realizar liquidación del crédito, para verificar el estado de la obligación, así:



SALDO CAPITAL AL 19/05/2023				\$ 2.056.966,00
Desde	Hasta	Tasa mora	Interés mensual	Acumulado
20-05-23	30-05-23	3,78%	\$ 28.509,55	\$ 2.085.475,55
Menos valor título 99050				\$ 301.519,00
Subtotal				\$ 1.783.956,55
31-05-23	31-05-23	3,78%	\$ 2.247,79	\$ 1.786.204,33
01-06-23	29-06-23	3,72%	\$ 64.151,08	\$ 1.850.355,41
Menos valor título 99325				\$ 371.689,00
Menos valor título 99332				\$ 463.022,00
Subtotal				\$ 1.015.644,41
30-06-23	30-06-23	3,72%	\$ 1.259,40	\$ 1.016.903,81
01-07-23	31-07-23	3,67%	\$ 37.274,15	\$ 1.054.177,96
Menos valor título 99743				\$ 493.439,00
Subtotal				\$ 560.738,96
01-08-23	31-08-23	3,59%	\$ 20.130,53	\$ 580.869,49
01-09-23	01-09-23	3,50%	\$ 654,20	\$ 581.523,68
Menos valor título 100145				\$ 394.825,00
Subtotal				\$ 186.698,68
02-09-23	30-09-23	3,50%	\$ 6.316,64	\$ 193.015,32
01-10-23	02-10-23	3,31%	\$ 411,98	\$ 193.427,31
Menos valor título 100437				\$ 394.825,00
Subtotal				-\$ 201.397,69
Mas Costas				\$ 703.824,00
Subtotal				\$ 502.426,31
Menos valor título 100696				\$ 394.825,00
Subtotal				\$ 107.601,31
Menos valor título 101053				\$ 396.709,00
Subtotal a favor parte demandada				-\$ 289.107,69

Como se observa que los valores puestos a disposición del proceso son suficientes para cancelar la obligación demandada, es necesario ordenar la entrega de tales sumas de dinero según corresponde y la consecuente terminación del proceso de acuerdo a lo establecido en el artículo 461 del C.G.P., levantar las medidas cautelares decretadas y archivar el expediente.

Por lo expuesto se

RESUELVE

Primero: DECLARAR terminado el proceso ejecutivo adelantado por Jairo Blandón Hurtado contra Claudia Patricia Ramírez.

Segundo: LEVANTAR el embargo y retención de la quinta (1/5) parte del excedente del salario mínimo legal vigente, del salario devengado por la ejecutada Claudia Patricia Ramírez como empleada de la Secretaría de Educación Departamental del



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Quindío, según remanentes puestos a órdenes de este juzgado por el Juzgado Noveno Civil Municipal de Armenia.

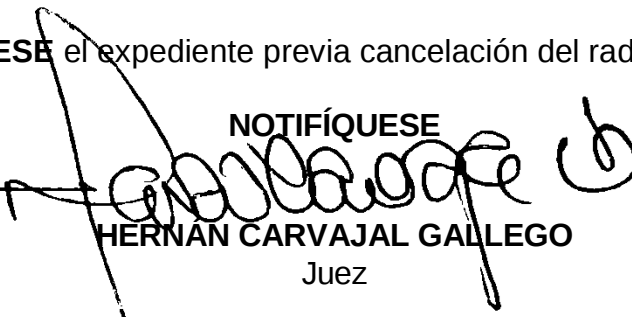
Líbrese el oficio respectivo.

Tercero: FRACCIONAR el título de depósito judicial núm. 454100000101053 por \$ 396.709, así:

- 1) A favor del demandante \$107.601,31
- 2) A favor de la demandada \$ 289.107,69

Cuarto: ENTREGAR a la demandada los títulos que lleguen con posterioridad

Quinto: ARCHÍVESE el expediente previa cancelación del radicado

NOTIFÍQUESE

HERNÁN CARVAJAL GALLEGO
Juez